

PERGAMINO, abril 15 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002**, al considerar el Expte. D-39-02 D.E. D-2902-01 **VECINOS CALLE MANDARINO, CORRIENTES, ETC.** - solicitan conformar consorcio para ejecutar **RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- J. MANDARINO E/AVELLANEDA Y MS. SCALABRINI (ACERA IMPAR)
- J. MANDARINO E/AVELLANEDA Y CORRIENTES (AMBAS ACERAS)
- PADRE BERTI E/AVELLANEDA Y CORRIENTES (AMBAS ACERAS)
- CORRIENTES E/PADRE BERTI Y J. MANDARINO (AMBAS ACERAS)
- CORRIENTES E/PADRE BERTI Y DANIEL DAMIANO (ACERA IMPAR)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : ARANGIO NELLY
SECRETARIO : OCARANZA ANGELA
TESORERO : PIZARRO JUAN C.
VOCALES : CORADELLO OSVALDO
MORENO DAVID

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los tra
----- bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION
----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SER-
VICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su
intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad pa
ra saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5588/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE